## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE DMINISTRACIÓN Nº 268-2016-OGA

VISTO:

VILLA EL SALVADOR

El Informe N° 124-2016-SGSSBS/GDIS-MVES del 18 de agosto del 2016, mediante CENTRAL TELEFÓNICA 319-41a del adulto mayor, a realizarse el día 26 de agosto del 2016; por un monto total de S/ 8,090.00 (Ocho Mil Noventa con TELEFAX: 287-1071 00/100 Soles); www.munives.gob.pe el cual el Subgerente de Salud Sanidad y Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto Mayor, solicita fondo en efectivo bajo

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces:

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Salud Sanidad y Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto Mayor, solicita fondo en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de impresión de tickets y compra de canastas por la celebración del día del adulto mayor, a realizarse el día 26 de agosto del 2016; por un monto total de S/ 8,090.00 (Ocho Mil Noventa con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 274-2016-UP-OPP/MVES de fecha 22 de Agosto del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 8,090.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos Programa : 9002 : 3.999999 Sin Producto. Producto Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales : 5.001090 Actividad Cultura y deporte Función : 21 Cultura División Funcional : 045 Promoción y desarrollo cultural Grupo Funcional : 0100 Presupuesto Participativo Especifico 2016-Adulto Mayor Meta : 0061 Recursos Determinados Fte Fto : 08 Impuestos Municipales Rubro de Fto. Especifica de Gasto : 2.3.2.7.10.99 Otras Atenciones y celebraciones S/ 8,050.00 Especifica de Gasto : 2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado SI 40.00 : S/. 8.090.00 Total

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 8,090.00 (OCHO MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES); a nombre de JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA, para cubrir los gastos de impresión de tickets y compra de canastas por la celebración del día del adulto mayor, a realizarse el día 26 de agosto del 2016, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso: asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. MUNICIPALIDAD DZ VILCA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ZANABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia